ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

2019/3556 *Resolución Presidencial nº 773, de 17 de julio de 2019, en materia de delegaciones conferidas por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución nº 773, de fecha 17 de julio de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en la Diputada Dª Pilar Parra Ruiz, la siguiente atribución, con carácter permanente:

La fase de instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramite en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación Provincial en materias propias del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Segundo. Esta delegación surtirá efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

cve: BOP-2019-3556
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de julio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-3556
Verificable en https://bop.dipujaen.es